FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA

OBSERVACIÓN: EN LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PARA EFECTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR E INSTALAR A TODO COSTO REPUESTOS RELACIONADOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES REQUERIDAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	Valor /U	Valor T
1	90 12 15 00	Tiquetes Aéreos San Andrés al interior del País	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales (San Andrés - Interior del País y viceversa) LOS TRAYECTOS SERAN definidos por núcleos SEGÚN PROGRAMACION Y LA NECESIDAD DEL SERVICIO. Se requieren 10 tiquetes de ida y regreso por cada núcleo, para un total de 12 núcleos (120 tiquetes totales). Incluye: Tarifa administrativa, impuestos de ley, derecho a equipaje de bodega (mín. 20kg) y maleta de mano (10kg). Los tiquetes deben permitir cambios de fecha bajo condiciones de fuerza mayor y garantizar la reserva en los grupos definidos. NOTA: El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de tiquetes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para el respectivo ítem de la contratación. Estos cambios, serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.	unidades	120	890.000	106.800.000

			(VER CUADRO DETALLADO DE RUTAS documento análisis del sector)				
2	81 14 16 00	Camisetas tipo polo con logo	Camisetas blancas tipo polo confeccionadas en tejido de punto de alta calidad, composición sugerida 60% algodón y 40% poliéster para garantizar frescura y durabilidad del color. Cuello y puños tejidos con elasticidad recuperable. Personalización con diseño Logo de SENA y Campesena bordados en alta definición. Tallas surtidas (S, M, L, XL, XXL) con corte ergonómico.	unidades	120	48.000	5.760.000
3	81 14 16 00	Gorras blancas	Prenda de cabeza de color blanco de alta gama diseñada para la protección solar y la identificación del personal en el sitio de trabajo. Esta pieza destaca por una construcción de élite en dril de algodón peinado de alta densidad, integrando un sistema de acolchado interno integral con lámina de espuma de 3mm a 5mm que garantiza una suavidad excepcional y elimina puntos de presión durante el uso prolongado. El logo del SENA y Campesena está aplicado mediante un bordado computarizado de alta densidad con hilos de seda, logrando un acabado suave al tacto, impecable y de larga durabilidad. Incluye una banda antitranspirante reforzada, visera con memoria de forma para una protección solar efectiva y un cierre ajustable de alta resistencia (hebilla metálica o velcro premium), asegurando una estética corporativa fuerte, moderna y de la más alta calidad técnica.	unidades	120	22.500	2.700.000

4	90 11 18 00	Plan de alojamiento, alimentación y transportes	Servicio integral de logística para 10 personas por cada uno de los 12 núcleos, que incluye: plan de alojamiento, alimentación y tures en destinos escogidos en hoteles (acomodación doble), alimentación completa (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios diarios) con estándares de higiene, transportes terrestres aeropuerto-hotel-aeropuerto y desplazamientos internos, y seguro de asistencia médica de cobertura total durante la vigencia del plan de 4 días y 3 noches.	unidades	120	1.420.000	170.400.000
5	82 10 15 00	Pendones impresos según núcleo y redes	pendones tipo Roll-Up (retráctiles) de alta gama, tamaño 160 x 100 cm, diseñados para facilitar su transporte y protección. La impresión debe ser de alta resistencia y durabilidad en lona mate o material anti-curvatura de élite con resolución full color. El diseño debe incluir los logos de SENA, Campesena, y full popular con una estétic adaptada según los núcleos y redes. El proveedor contratado tiene la obligación de enviar y recibir aprobación de los diseños	Unidad	14	240.000	3.360.000
			finales antes de proceder con la impresión, garantizando la máxima calidad técnica y visual del soporte y el mecanismo retráctil.				
6	72153613	Sillas para ferias	Servicio de alquiler de sillas plásticas sin brazos para ferias de redes populares en San Andrés. Las sillas deben ser tipo rímax de alta resistencia, en color blanco, ergonómicas y encontrarse en perfecto estado de limpieza, estabilidad y conservación estética para garantizar una imagen institucional óptima durante el evento.	Unidad	50	4.000	200.000

7	72153613	Sillas para ferias	Servicio de alquiler de sillas plásticas sin brazos para ferias de redes populares en el municipio de Providencia. Las sillas deben ser tipo rímax de alta resistencia, en color blanco, ergonómicas y encontrarse en perfecto estado de limpieza, estabilidad y conservación estética para garantizar una imagen institucional óptima durante el evento en la isla.	Unidad	50	7.000	350.000
8	72153613	Mesas blancas	Servicio de alquiler de mesas blancas para San Andrés banqueteras con capacidad para 8 puestos. Incluye mantelería completa compuesta por mantel y faldón en colores verde y blanco (identidad institucional). El mobiliario y los textiles deben estar en perfecto estado de limpieza, planchado y conservación para eventos de redes populares.	Unidad	15	28.000	420.000
9	72153613	Mesas blancas	Servicio de alquiler de mesas blancas para el municipio de providencia tipo banqueteras con capacidad para 8 puestos. Incluye mantelería completa compuesta por mantel y faldón en colores verde y blanco (identidad institucional). El mobiliario y los textiles deben estar en perfecto estado de limpieza, planchado y conservación para eventos de redes populares.	Unidad	15	24.000	360.000
10	50 19 21 00	Refrigerios para feria	KIT de refrigerios típicos para eventos en San Andrés. Incluye: En la mañana, jugo natural de fruta de cosecha y empanadas de pescado; en la tarde, jugo de fruta de cosecha y torta de banano. Los productos deben ser frescos, elaborados bajo normas de higiene vigentes y servidos en empaque individual biodegradable.	Unidad	50	48.000	2.400.000
11	50 19 21 00	Refrigerios para feria	KIT de refrigerios típicos para eventos en Providencia. Incluye: En la mañana, jugo natural de fruta de cosecha y empanadas de pescado; en la tarde, jugo de fruta de cosecha y torta de banano. Los productos deben ser frescos, elaborados bajo normas de higiene vigentes y servidos en empaque individual biodegradable.	Unidad	50	48.000	2.400.000

12	90101802	Almuerzos típicos para ferias	Almuerzos para ferias de redes populares en San Andrés. Menú compuesto por: Proteína Fishball, arroz con coco, ensalada papa, acompañamiento típico (patacón pan de fruta) y bebida de fruta natural de cosecha. Elaborados bajo estándares de higiene, servidos en recipientes biodegradables que mantengan la temperatura.	Unidad	50	59.000	2.950.000
13	90101802	Almuerzos típicos para ferias	Almuerzos para ferias de redes populares en providencia. Menú compuesto por: Proteína Fishball, arroz con coco, ensalada papa, acompañamiento típico (patacón pan de fruta) y bebida de fruta natural de cosecha. Elaborados bajo estándares de higiene, servidos en recipientes biodegradables que mantengan la temperatura.	Unidad	50	54.000	2.700.000
14	90101802	Hidratación	Servicio bebidas para eventos de redes populares en providencia. debe estar compuesto por: 50 unidades de agua mineral (botella min. 500ml), 50 unidades de bebidas hidratantes (tipo isotónicas) y 50 unidades de gaseosa. Las bebidas deben entregarse frías, en envases sellados y con fecha de vencimiento vigente.	Unidad	50	23.000	1.150.000
15	90101802	Hidratación	servicio bebidas para eventos de redes populares en San Andrés. debe estar compuesto por: 50 unidades de agua mineral (botella min. 500ml), 50 unidades de bebidas hidratantes (tipo isotónicas) y 50 unidades de gaseosa. Las bebidas deben entregarse frías, en envases sellados y con fecha de vencimiento vigente.	Unidad	50	20.000	1.000.000

16	78111502	Tiquetes aéreos Ruta providencia San Andrés - Providencia	Suministro de tiquetes aéreos locales PVA_ADZ_PVA para el desplazamiento de 10 personas por cada uno de los 5 núcleos, destinados a la participación en encuentros nacionales. Incluye: Trayectos de ida y regreso, tasas aeroportuarias, impuestos de ley y manejo de equipaje de bodega (mín. 20kg) y maleta de mano (min 10kg). Deben permitir la gestión de cambios y cumplir con los itinerarios definidos por la entidad. NOTA: El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de tiquetes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para el respectivo ítem de la contratación. Estos cambios, serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.	Unidad	50	700.000	35.000.000
17	90111603	Alquiler lugar para 60 personas con video beam, sonido, sillas, mesa principal y estación de café	Alquiler de salón con aire acondicionado en San Andrés de alta eficiencia. Incluye: Silletería tipo auditorio, mesa principal vestida con mantelería institucional (blanco y verde), video beam, sonido profesional y servicio de estación de café permanente (suministro constante de café premium, agua mineral y variedad de aromáticas con vasos biodegradables, azúcar y mezcladores). para 60 asistentes	Unidad	1	1.150.000	1.150.000

18	90111603	Alquiler lugar para 60 personas con video bim, sonido, sillas, mesa principal y estación de café	Alquiler de salón con aire acondicionado en Providencia de alta eficiencia. Incluye: Silletería tipo auditorio, mesa principal vestida con mantelería institucional (blanco y verde), video beam, sonido profesional y servicio de estación de café permanente (suministro constante de café premium, agua mineral y variedad de aromáticas con vasos biodegradables, azúcar y mezcladores). para 60 asistentes	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
19	90101802	Refriferios para encuentro Regional de redes	refrigerio tradicional para encuentro Regional de redes y 8 talleres en providencia que incluye: Fish Balls, Johnny Cake, una porción de fruta fresca de temporada, jugo natural de fruta de cosecha y una botella de agua mineral (mínimo 500ml). Entrega en empaque individual amigable con el medio ambiente.	Unidad	50	30.000	1.500.000
20	90101802	Refrigerios para encuentro Regional de redes	refrigerio tradicional para encuentro Regional de redes y 8 talleres en San Andrés que incluye: Fish Balls, Johnny Cake, una porción de fruta fresca de temporada, jugo natural de fruta de cosecha y una botella de agua mineral (mínimo 500ml). Entrega en empaque individual amigable con el medio ambiente.	Unidad	50	33.000	1.650.000
21	90101802	Almuerzo olla Comunitaria en salida pedagógica, rondón	Rondón típico trifásico didáctico, preparado por participantes, jugo de cosecha y bebidas hidratantes en San Andrés.	Unidad	50	60.000	3.000.000
22	90101802	Almuerzo olla Comunitaria en salida pedagógica, rondón	Rondón típico trifásico didáctico, preparado por participantes, jugo de cosecha y bebidas hidratantes en Providencia	Unidad	50	75.000	3.750.000

23	90 12 16 00	Tiquetes Aéreos san Andrés al interior del País para transferencias	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para procesos de transferencia de conocimiento. Incluye: Trayectos desde San Andrés hacia ciudades del interior del país y su respectivo retorno. Debe incluir tarifa administrativa, impuestos, tasas aeroportuarias y equipaje de bodega (mín. 20kg) y de mano de 12 kg. Se requiere flexibilidad para cambios de fecha y nombre. NOTA: El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de tiquetes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para el respectivo ítem de la contratación. Estos cambios, serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista. (VER CUADRO DETALLADO DE RUTAS documento análisis del sector)	Unidad	7	1.350.000	9.450.000
24	90 11 18 00	Plan de alojamiento, alimentación y transportes para transferencias	Plan de alojamiento, alimentación y tures en destinos escogidos en hoteles (acomodación doble), alimentación completa (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios diarios) con estándares de higiene, transportes terrestres aeropuerto-hotel-aeropuerto y desplazamientos internos, y seguro de asistencia médica de cobertura total durante la vigencia del plan de 4 días y 3 noches.	Unidad	7	1.150.000	8.050.000

25	90 11 16 00	Servicio de organización y logística para eventos	Prestación de servicios para la organización, producción y ejecución de eventos para 60 personas en San Andrés o Providencia. Infraestructura: Espacio físico cerrado con aire acondicionado ambientación natural basada en productos del campo y flora nativa. Mobiliario: 60 sillas ergonómicas, mesa principal con mantelería de lujo en colores institucionales. Audiovisuales: Sonido de alta fidelidad, micrófonos, video beam y soporte técnico. Alimentación: Estación de café, té y agua permanente; Kit de refrigerio premium tipico Almuerzo típico Cultura: Presentación de agrupación folclórica local (mín. 40 min). Incluye personal de protocolo y registro.	Unidad	4	8.500.000	34.000.000
TOTAL OFERTA							401.650.000

Jonathan Melendez

JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ
Representante Legal MGS LOGISTIC SAS 900814324-1
A.V 20 #6-150 barrio las Gaviotas de Julio

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE INICIO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

Generalidades:

1. El objetivo del formato es definir documento guía para el trámite de inicio en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

2. El formato se encuentra asociado al Procedimiento Contratación de servicios personales diferente a instructor - GTH-P-013

3. El acta de inicio es diligenciada por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite.

4. La frecuencia de diligenciamiento es de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

5. Una vez diligenciado se formaliza el inicio de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución.

6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II

7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública

ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9699850
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA LOGÍSTICA DE EXTENSIÓN CAMPESINA Y FULL POPULAR Y REDES POPULARES (DIÁLOGOS TERRITORIALES, TALLERES, ENCUENTROS, FERIAS, EVENTOS, ENTRE OTROS) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA DESPACHO REGIONAL.
VALOR:	CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($401.650.000).
CONTRATISTA	MGS LOGISTIC SAS
CC o NIT	900814324-1
REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ
CC o NIT	18.008.588
SUPERVISOR DESIGNADO	SILVIA ARCHBOLD LIVINGSTON
PLAZO:	157 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de formación Turística, Gente de Mar y Servicios.

En la ciudad de San Andrés a los veintisiete (27) días del mes de Julio del 2026, entre los suscritos **SILVIA ARCHBOLD LIVINGSTON**, identificado con documento de identificación No. CC 40.986.742 San Andrés Islas, en calidad de supervisor y, de otra parte, **MGS LOGISTIC SAS** identificada con NIT nro. 900814324-1 y su representante legal **JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ**, identificado con CC nro. 18.008.588 expedida en San Andrés Islas, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal:	15926 del 24 de julio del 2026
Fecha de aprobación de las garantías:	27/07/2026
Fecha de inicio:	27/07/2026
Fecha de terminación:	31/12/2026

SILVIA ARCHBOLD LIVINGSTON
C.C 40.986.742
Coordinadora académica

Jonathan Melendez

JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ
C.C 18.008.588
Representante legal

Elaboró: *Luis Venner- Promotor campesino*
Aprobó: *Silvia Archbold Livingston*

" Apreciado (usuario, empresario, aprendiz, ciudadano, etc.), de conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la finalidad y tratamiento de los datos personales requeridos a través de es ta canal de atención es la gestión, prestación y personalización de nuestros servicios. Al continuar da su consentimiento para que el SENA trate sus datos personales. Para más información consulte la política en la página WEB de la entidad.

En cualquier momento podrá solicitar al SENA conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales recolectados."

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V01	Diciembre 2024	No aplica

Entre los suscritos a saber, NELSON MARTINEZ OSPINO, identificado con la C. de C. 18.009.332 de San Andrés, quien en su calidad de Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (e) de la Regional San Andrés, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01948 del 26 de junio de 2026 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 370 del 30 de junio de 2026, delegatario de competencias contractuales, en virtud de la resolución de delegación 1-02275 DE 25 de Noviembre de 2022, quien para los fines de esta contratación actuando, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014, se denominará EL SENA, por una parte y por otra parte JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 18.008.588 expedida en San Andrés, quien obra en su condición de representante legal de la MGS LOGISTIC SAS, con NIT N°900814324-1, según el certificado de existencia y representación legal adjunto, quien declara bajo la gravead del juramento que ni él ni (la sociedad por él representada) se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, que, en adelante, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante previas las siguientes **consideraciones: 1.)** Que a través de la Resolución No. 88- 00120 de (26) de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-RSAI-0368-2026, cuyo objeto es *CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA LOGÍSTICA DE EXTENSIÓN CAMPESINA Y FULL POPULAR Y REDES POPULARES (DIÁLOGOS TERRITORIALES, TALLERES, ENCUENTROS, FERIAS, EVENTOS, ENTRE OTROS) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA DESPACHO REGIONAL* **.2.)** Que, como resultado del proceso de selección referida, se adjudicó el proceso al proponente **MGS LOGISTIC SAS,** con NIT N°900814324-1, mediante la Resolución No. 88-00145 del 21 de julio de 2026. 3) Que el contratista seleccionado suscribe el contrato, previa acreditación de los requisitos exigidos para tal efecto. **4.)** Que, para efectos de la interpretación ante dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente: contrato, oferta, Pliego de Condiciones y sus adendas. En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA LOGÍSTICA DE EXTENSIÓN CAMPESINA Y FULL POPULAR Y REDES POPULARES (DIÁLOGOS TERRITORIALES, TALLERES, ENCUENTROS, FERIAS, EVENTOS, ENTRE OTROS) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA DESPACHO REGIONAL, por el Sistema de Precios Unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de conformidad con el Pliego de Condiciones y sus adendas, así como la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. -** El pliego de condiciones a que hace referencia esta cláusula, y especialmente su capítulo 7, denominado REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL ADJUDICATARIO, se entiende incorporado al presente contrato, aun cuando en este no se reproduzca su contenido. En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, el pliego de condiciones y este contrato, y de otra, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Sin autorización previa y escrita del SENA, previo concepto de la interventoría, el CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al SENA, sin perjuicio de que siga vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad. **SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DEL SERVICIOS:** los bienes y servicios objeto del presente contrato se ejecutaran en el Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa catalina, en la Isla de San Andrés Las especificaciones técnicas, cantidades de bienes y servicios, elementos son los contenidos en el pliego de condiciones y sus Adendas, en concordancia con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato. Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio establecidos por el Sena por intermedio del supervisor, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($401.650.000 M/CTE).** Este valor corresponde a la oferta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por el SENA, que forma parte integral del presente contrato se encuentran incluidos la totalidad de los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, las sumas correspondientes a gastos generales, imprevistos, honorarios y la utilidad para el CONTRATISTA, siendo entendido que el valor final del contrato será el que resulte de la determinación de la cantidad de bienes y servicios realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el SENA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO**: El **SENA** efectuará los pagos en pesos colombianos de la siguiente manera: (El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: 1) mediante pagos parciales contra

entrega de los bienes y servicios efectivamente entregados según requerimientos del estudio previo, de lo cual se deberá haber Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la Factura, la cual debe allegarse con el acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, y el paz y salvo expedido por el SENA y orden de pago suscrita por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del CONTRATISTA son los siguiente

DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	MGS LOGISTIC SAS	**NIT**	900814324-1
CLASE DE PERSONA	PERSONA JURIDICA	**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL**	AV XX DE JULIO 6 150
TELEFONOS	(098) 512 99 32	CORREO ELECTRONICO	Electrónico: gerencia@eventosmgs.com
DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA			
NOMBRE	Banco Davivienda	TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA	266000248606		

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será, hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la legalización (Registro Presupuestal y aprobación de las garantías) y la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la totalidad de los servicios objeto del contrato, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad para la realización de los eventos.
2. El contratista deberá mantener los valores unitarios ofertados en su propuesta durante todo el plazo de ejecución.
3. Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA.
4. El operador debe cumplir las diferentes fases del proceso logístico de común acuerdo con el SENA.
5. El operador logístico está obligado a disponer para la realización de las actividades de medios de transporte y de almacenes donde depositar y manipular los bienes, requeridos en la realización de los eventos, bajo su responsabilidad.
6. Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los elementos sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar.
7. Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos conforme el cronograma de actividades, teniendo a disposición en tiempo oportuno los bienes y servicios conforme la necesidad de la actividad.
8. Los entregables (diseños) deben ser validados por la Entidad antes de realizar la impresión.
9. Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento. No se aceptan remanufacturados.
10. Para el servicio de alimentos (almuerzos y refrigerios) se convendrán con el operador logístico según sea la actividad y lugar de entrega y horario de la misma.
11. El contratista deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

13. Los gastos o costos en que incurra en transporte, carguen, descargue y entrega de los servicios, serán asumidos por el contratista.
14. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad por sus actos.
15. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a las prestaciones del servicio (posconsumo).
16. Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
17. Permitir al supervisor designado por el SENA, la revisión de los servicios realizados y acatar las instrucciones que éste imparta durante el desarrollo del objeto del contrato.
18. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
19. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
20. Los empaques no deberán tener ningún deterioro, los frascos deben estar completamente sellados.
21. Proveer los tiquetes en la tarifa más económica del mercado, vigente a la fecha de expedición, de acuerdo con las autorizaciones efectuadas por el Supervisor del contrato o la persona autorizada por este.
22. Suscribir el Acta de Inicio de contrato dentro de los términos señalados en el contrato.
23. Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.
24. Presentar la factura al momento de la entrega de los servicios prestados.
25. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
2) Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados
3) Presentar un plan de emergencias especifico del lugar donde se realice el evento
4) Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.
5) Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
2) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
3) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

. **OCTAVA. - INDEMNIDAD DEL SENA**: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del SENA, el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato,

o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **NOVENA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA una póliza de seguros o garantía bancaria a primer requerimiento con el objeto de garantizar el **cumplimiento** de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación así como la responsabilidad extracontractual que pudiera surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **A) Cumplimiento**: Equivalente al (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **B) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al (5 %) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. **C) Calidad del Servicio**: Equivalente al (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **DÉCIMA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, se efectuará a través de la **Coordinación Académica Complementaria** – Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución de Supervisión del SENA. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación, previa presentación del informe final de supervisión. **DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El mecanismo para aplicación de las multas será el contenido en el manual de contratación del SENA **DÉCIMA SEGUNDA -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. **DECIMA TERCERA. -CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes **DECIMA CUARTA. - CADUCIDADES ESPECIALES:** El SENA igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa (tratándose de consorcios o uniones temporales) se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DECIMA SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE:** El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de conformidad con la normatividad vigente (cuando aplique) . **DECIMA SEPTIMA. – PUBLICACIÓN:** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar requiere de su publicación en el portal

único de contratación SECOP Contratación, para lo cual la entidad dispone de un término máximo de tres (3) días , a partir de la suscripción del contrato. **DECIMA OCTAVA– GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **DECIMA NOVENA. – AMPARO PRESUPUESTAL:** La contratación será financiada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No **6126 del 2026-03-16** expedido por el responsable de presupuesto del **SENA**. CLÁUSULA **VIGÉSIMA., SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO.-** En el evento de presentarse controversias contractuales de carácter técnico entre las partes, éstas convienen en solucionarlas de la siguiente manera: **a)** Originada la controversia las partes tratarán de solucionarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de esta cláusula no se tendrán en cuenta situaciones provenientes de incumplimiento del CONTRATISTA respecto del término de ejecución de los servicios , no ajustarse a las especificaciones técnicas contempladas en este contrato y aquellas que sean irrelevantes en la ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del SENA en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA– SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá acudir a estos mecanismos. Fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la jurisdicción Contencioso Administrativa. **VIGESIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **VIGESIMA CUARTA DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1). El Pliego de Condiciones y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA que dio origen al presente contrato. 2). La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. 3). La resolución de adjudicación. 4). Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los servicios. 5). La comunicación escrita del SENA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo. 6). Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **VIGESIMA QUINTA- RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen y/o reglamenten. **VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de San Andres. y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **VIGESIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en todo caso de conformidad y dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **. VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la constitución y aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento cuyo costo correrá a cargo del CONTRATISTA.

Para Constancia se firma mediante aceptación del contrato N º CO1.PCCNTR.9699850 electrónico generado en la plataforma secop II.

(Aceptación plataforma SECOP II equivale a firma)

Proyectó: Joseph L – Abogado de contratación.
Vo.Bo.: Ezeca Brant Francis – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo.